



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.967/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 3.106/16 de 29 de Agosto de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación directa con doña PAMELA ABARCA RIVERA, en su calidad de Arquitecto, para prestar Servicios profesionales como Apoyo en el Área Social, en virtud del programa Seguridad para Todos; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito entre la Municipalidad y doña Pamela Abarca Rivera con fecha 30 de Agosto de 2016; Decreto Alcaldicio N° Decreto Alcaldicio N° 3.168/2016 de 01 de Septiembre de 2016 que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 30 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Pamela Abarca Rivera; Carta de renuncia de la prestadora, de fecha 03 de Noviembre de 2016, quien prestó sus servicios como apoyo en el área social del programa "**Seguridad para Todos**"; Memorandum N° 1.709/2016 de 07 de Noviembre de 2016 del Director de Planificación Comunal que solicita se decrete el término anticipado del contrato suscrito entre las partes por renuncia voluntaria de la profesional doña Pamela Abarca Rivera; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a base de Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Pamela Abarca Rivera**, RUT ~~15.018.680-6~~, domiciliada en ~~Filomena Valenzuela, N° 770, Departamento N° 32, ciudad de Iquique~~, por el cual prestó servicios como parte del equipo técnico del programa "**Seguridad para Todos**", por decisión unilateral del contratado, a partir del **07 de Noviembre de 2016**.

2.- Notifíquese personalmente al interesado, o en su defecto, por carta certificada si éste no fuere habido, a través del Departamento de Personal, dándole copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ta
Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Dir. Control

